

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                           |

## Estudio previo para el proceso de mínima cuantía No SA-IPMC-90-2023

### ANALISIS DEL SECTOR

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA** realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

La función de contratación estatal debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Departamento de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden territorial, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

#### 1. Aspectos legales y organizacionales

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 2516 del 12 de Julio de 2011, así como por las demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta los elementos a adquirir y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011.

#### 2. Análisis comercial del sector.

Los avances que han tenido las TIC en el mundo han contribuido de distintas maneras al bienestar de la sociedad. Por un lado, representan una enorme oportunidad para reducir las brechas sociales, y por otro, tienen el poder de generar externalidades positivas sobre la mayoría de los sectores productivos de la economía. Además, la evidencia ha demostrado

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                           |

que las transformaciones que ha tenido el sector han exacerbado los efectos anteriormente descritos.

El sector de las TIC, que abarca las industrias de software y servicios TI, sigue floreciendo. Y es que la tecnología se ha convertido en el pilar para la innovación y la evolución de las empresas en el mundo; de su aplicación y desarrollo depende el incremento de la productividad y la reducción de factores como el impacto medioambiental y la ineficiencia en innovación tecnológica.

Durante los últimos años, se ha observado el fenómeno de expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), las cuales han adquirido un papel fundamental como motor de cambio cultural, político y económico de las sociedades. Es importante precisar que este análisis del sector se desenvuelve en el sector de la tecnología y telecomunicaciones. Es así como, las TIC son un requisito necesario para la existencia de la sociedad digital en cuanto son usadas para la transmisión y consumo de datos. Son una herramienta para impulsar la transformación digital como un primer paso para lograr la sociedad digital, donde el dinamismo de la innovación, la mayor competencia y las mejoras de productividad se traducen en una mejor calidad de vida, mayor disponibilidad de información y un desarrollo sostenible.

Según Fedesoft, en Colombia, en 2022, el sector TIC logró estar por encima de los 4.0 puntos porcentuales del PIB, alcanzando ventas por encima de los \$38.307 billones. Estos productos y servicios tecnológicos ‘made in Colombia’ ya se encuentran en mercados como Alemania, Brasil, Canadá, Estados Unidos, España, Francia y México. Sin embargo, no todo es bonanza, existe una notable escasez de talento humano. Actualmente, el país necesita 80.000 ingenieros de sistemas y anualmente se pierden 62.000 oportunidades laborales por falta de aspirantes.

Si bien el panorama económico para el 2023 se vislumbra bajo una nube de incertidumbre y de una posible recesión, la industria tecnológica se mantiene optimista frente a la transformación digital de las empresas y de cómo las nuevas herramientas digitales jugarán un papel preponderante.

Según Vanguardia, en enero de 2023, William Corredor, presidente de la empresa de tecnología Open International, afirmó que un reto importante del sector TI será la innovación enfocada en crear nuevos productos y servicios que sean capaces de competir en mercados globales. Al respecto, William expresa: “En esta industria el que no innova está condenado a desaparecer”.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                           |

Bajo esta línea también, Jaime Galvis, gerente general Andino Sur para Microsoft, destaca que, si se busca avanzar en el país, se deberá dar prioridad a consolidar alianzas y a la innovación, dos factores que podrán marcar el rumbo de Colombia en los próximos años.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son un habilitador del desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad, la innovación y el acceso a la información. Esto se traduce en crecimiento económico de largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida. Según el plan nacional de desarrollo 2022-2026 en cuanto a las TIC, se menciona su democratización para desarrollar una sociedad de conocimiento y la tecnología, conectada con el saber y los circuitos globales, donde es importante no solo llegar con conectividad pues los cables, antenas y equipos no significan nada si no hay quien los sepa utilizar y sacar provecho de esa infraestructura.

Por ello es clave seguir avanzando en la mentalidad y cultura digital tanto de la población mayor, personas con discapacidad y, por supuesto, incentivar la formación digital desde la infancia y juventud, pues, es la forma de garantizar la senda para un país más tecnificado y que logremos exportar el talento digital al mundo. Por eso, trabajaremos en paralelo por la alfabetización digital y por la cultura del conocimiento digital, en la cual fortaleceremos las habilidades en el uso de tecnologías y las motivaciones para aprovechar las TIC como herramientas de productividad y desarrollar de esta manera la economía digital en forma de emprendimientos, industria, información y conocimiento, todo lo anterior en un ambiente digital seguro.

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios). El sector terciario o de servicios “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.” El sector de comercio incluye comercio al por mayor y minorista, y todas aquellas empresas que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio,

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                           |

mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

De acuerdo con las cifras de la entidad estadística, En el mes de abril de 2023, el IPC registró una variación de 12,82% en comparación con abril de 2022. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (18,60%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (18,47%), Transporte (16,75%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (15,97%) y, por último, Bienes y servicios diversos (15,26%) se ubicaron por encima del promedio nacional (12,82%). Entre tanto, las divisiones Salud (11,05%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,05%), Educación (10,10%), Recreación y cultura (9,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,03%), Prendas de vestir y calzado (7,17%) y, por último, Información y comunicación (0,21%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Restaurantes y hoteles y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 10,81 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

En lo corrido del año, (enero - abril), siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (5,38%): Transporte (8,88%), Educación (8,87%), Restaurantes y hoteles (7,38%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,03%), Bienes y servicios diversos (6,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,61%) y, por último, Salud (5,44%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,97%), Recreación y cultura (3,83%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,65%), Prendas de vestir y calzado (2,64%) y, por último, Información y comunicación (0,08%).

En los últimos años, hemos sido testigos de una notable expansión en el ámbito de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), las cuales han asumido un papel trascendental como impulsores de cambios culturales, políticos y económicos en nuestras sociedades. Es imperativo destacar que este análisis se centra específicamente en el sector de tecnología y telecomunicaciones.

Las TIC han evolucionado hasta convertirse en un componente esencial para la existencia de la sociedad digital, desempeñando un papel crucial en la transmisión y consumo de datos. Son, en esencia, una herramienta clave para catalizar la transformación digital, siendo este el primer paso hacia la consecución de una sociedad digital plena. En este contexto, la dinámica de la innovación, la intensificación de la competencia y las mejoras en la productividad se traducen directamente en una mejora significativa de la calidad de vida, una mayor

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| Versión: 5                                                                        | Vigencia: 6-2022                                                                                                                                                                                                                  |

disponibilidad de información y un desarrollo sostenible.

Este fenómeno no solo impulsa la eficiencia en la interconexión global, sino que también contribuye de manera sustancial al progreso general de las comunidades. Así, la sociedad digital se configura como un entorno donde la interacción entre la tecnología y la comunicación no solo es esencial, sino que también representa un medio para alcanzar un bienestar más amplio y una evolución constante. En este contexto, es evidente que las TIC desempeñan un papel central en la configuración del panorama actual y futuro de nuestras sociedades, influyendo en aspectos que van desde la vida cotidiana hasta los pilares fundamentales de la estructura social, económica y política.

### 3. Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo No 2)

### 4. Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los bienes y/o servicios requeridos así:

| ENTIDAD                  | OBJETO                                                                                                                      | MODALIDAD DE SELECCIÓN | PROCESO NO      | DURACION  | VALOR       |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|-----------|-------------|
| GOBERNACIÓN DE RISARALDA | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES Y EQUIPOS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN PARA EL EDICIO DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA | Subasta inversa        | SA-SASI-02-2014 | 15 (Días) | 306.250.000 |

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                           |

A través de la suscripción del contrato antes indicado la entidad atendió su necesidad de manera satisfactoria durante la vigencia 2014; con el suministro e instalación del circuito cerrado de televisión, con esto se ha permitido el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica en las diferentes dependencias de la Gobernación de Risaralda.

## 5. Análisis del valor del presupuesto

Para determinar el presupuesto oficial del contrato la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura solicito a varios proveedores la cotización para: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN UBICADA EN LA CASA DEL DEPORTE", de las cuales tres (3) empresas presentaron ofertas y con estas se elaboró el documento Anexo – ANALISIS DE PRECIOS, el cual explica la metodología aplicada. Documento que se adjunta y hace parte fundamental del presente proceso.

Para el efecto la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura estableció como presupuesto oficial el valor de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 41.917.667), IVA INCLUIDO.

## ESTUDIO PREVIO

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA** realiza (n) el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1860 de 2021.

### 1. Descripción de la necesidad.

La necesidad de implementar un sistema de cámaras o también denominado circuito cerrado de televisión (CCTV) en la Casa del Deporte se justifica en función de la creciente importancia de garantizar la seguridad y protección de los usuarios, las instalaciones y los bienes presentes en este entorno. En un mundo donde los desafíos de seguridad son cada vez más complejos, la instalación de cámaras de seguridad se convierte en una medida esencial y proactiva para abordar una variedad de preocupaciones y amenazas potenciales.

En primer lugar, la prevención de delitos es una razón fundamental para la implementación de un sistema de CCTV. Dada la diversidad de actividades que se llevan a cabo en la Casa del Deporte, desde eventos deportivos hasta entrenamientos y actividades recreativas, el riesgo de actividades delictivas, como robos o actos vandálicos, está presente. La mera presencia visible de cámaras de seguridad actúa como un disuasivo efectivo. Esta medida

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                                                                        |

preventiva contribuye significativamente a mantener un entorno seguro y protegido, no solo para los usuarios, sino también para las instalaciones y los equipos deportivos de valor.

La capacidad de monitoreo en tiempo real es otra justificación clave para la implementación de cámaras de seguridad. En eventos deportivos o situaciones en las que se congregan grandes multitudes, el monitoreo en tiempo real proporciona a los operadores la capacidad de identificar y abordar rápidamente cualquier comportamiento sospechoso o actividad inusual. Esto no solo facilita una respuesta inmediata a situaciones de emergencia, sino que también permite la gestión eficiente de eventos deportivos, mejorando la seguridad y la experiencia general de los participantes y espectadores.

La investigación y resolución de incidentes son aspectos críticos en los que el sistema de CCTV desempeña un papel vital. En casos de robos, vandalismo u otros actos delictivos, las grabaciones detalladas y de alta calidad sirven como evidencia valiosa para las autoridades competentes. La capacidad de revisar grabaciones en retrospectiva se convierte en una herramienta esencial para esclarecer eventos pasados, proporcionando una base sólida para la aplicación de la Ley y la administración de justicia. Esto refuerza la necesidad de un sistema de CCTV no solo como una medida preventiva, sino como un recurso forense invaluable.

La integración del sistema de CCTV con medidas de control de acceso refuerza aún más la seguridad en la Casa del Deporte. El monitoreo y registro de quién accede a diferentes áreas no solo previene accesos no autorizados, sino que también mejora la gestión de las instalaciones deportivas. En un entorno donde la seguridad y la privacidad son prioritarias, la capacidad de controlar y verificar el acceso contribuye a crear un entorno más seguro y protegido tanto para los usuarios como para las instalaciones mismas.

La supervisión de operaciones internas se justifica en la necesidad de garantizar la eficiencia y seguridad en todas las actividades deportivas. Desde la supervisión de prácticas hasta la prevención de accidentes y la aplicación de procedimientos operativos seguros, el sistema de CCTV se convierte en una herramienta esencial para mejorar la gestión interna y proporcionar un entorno laboral seguro.

En conclusión, la seguridad interna es necesaria no solo para preservar los bienes de uso público que se encuentran dentro de las instalaciones de la Dirección de Deporte y Recreación, sino para aumentar la seguridad de los servidores públicos, contratistas y deportistas que a diario visitan las instalaciones para brindar o solicitar un servicio en la parte administrativa o en la UCAD. La seguridad ciudadana es un servicio público elemental mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales. El objetivo de las cámaras es realizar una actividad de monitoreo constante para prevenir la ocurrencia de delitos en especial el hurto de bienes

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                           |

públicos, los cuales en muchas ocasiones quedan impunes por falta de material probatorio.

La Dirección de Deporte y Recreación ubicada en la casa del Deporte y adscrita a la Secretaría de Deporte, recreación y Cultura Departamental, para el cumplimiento de su misión institucional, y de apoyo y con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones de la edificación de la casa del deporte se requiere la provisión de cámaras de seguridad con el fin de realizar la inspección general de las cámaras para determinar el estado real de las mismas y de los espacios.

### **1.1 Conveniencia y oportunidad.**

El Departamento de Risaralda a través de la Secretaria Administrativa del Departamento de Risaralda; requiere un sistema de Cámaras, para garantizar un sistema de vigilancia por video; la necesidad se basa en la obligación de adquirir herramientas que brindan confianza y seguridad a la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura al tener la tranquilidad de poder monitorear sus bienes internos y externos a través del Circuito Cerrado de Televisión. Lo anterior, contribuyendo al desempeño institucional y la gestión de la función administrativa, aplicando los lineamientos, directrices y políticas administrativas generales, cumpliendo con los requisitos y condiciones del Sistema de Gestión, las políticas de Gestión y Desempeño Institucional y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión dictadas en el Decreto 1499 de 2017.

Rubro: 2.1.2.01.01.003.05.03, C. costo: 0311 Y Fondo: 58. Así pues, los recursos de la Secretaría Administrativa, son de funcionamiento, por lo tanto, no cuentan con proyecto y no requiere certificado del banco de programas.

De igual forma, en todo caso, la inclusión de estas cláusulas es facultativa por parte de las entidades estatales, no obligatoria, por lo que los contratos podrán ejecutarse sin la intervención de sujetos de especial protección constitucional.

### **1.2 Plan Anual de Adquisición**

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Compras de la Entidad, en la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura, debidamente reportado a la Secretaría Administrativa.

### **1.3 Plan de Acción**

El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                           |

#### **1.4 Decreto de delegación**

El secretario de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA se encuentra facultado para adelantar el presente proceso de contratación de acuerdo al Decreto de Delegación Decreto 0172 de 11 de marzo de 2022 Manual de Contratación del Departamento de Risaralda, en su número 9.1 Competencia especial para la Secretaria Administrativa y el Decreto No. 334 de 21 de abril de 2021..

#### **2. Objeto a contratar**

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CÁMARAS DE SEGURIDAD EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y RECREACIÓN UBICADA EN LA CASA DEL DEPORTE.

##### **2.1 Alcance del objeto a contratar**

Adquirir un Sistema de Cámaras con el fin de brindar confianza y seguridad al tener la tranquilidad de poder monitorear espacios que no cuentan con servicio de vigilancia y seguridad privada en la Gobernación de Risaralda.

##### **2.2 Especificaciones técnicas del objeto a contratar**

Especificaciones en el anexo No 1. (ficha técnica)

#### **3. Obligaciones de las partes**

##### **3.1. Obligaciones del contratista**

##### **3.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:**

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                           |

- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- f. Y demás inherentes del Contrato.

### **3.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:**

- a) Realizar el suministro y los servicios inherentes al cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Mantener el precio de todos los elementos ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato que se suscriba entre las partes y las cantidades solicitadas en condiciones óptimas de presentación y empaque.
- c) Cumplir con la entrega oportuna de los elementos requeridos y entregados donde disponga la supervisión del contrato en la fecha y hora establecida.
- d) Garantizar la calidad de los bienes suministrados. En caso de entregar algún bien defectuoso, este deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectue el supervisor del contrato.
- e) Pagar la seguridad social y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato.
- f) Diligenciar conjuntamente con la supervisión contractual la evaluación de proveedores, conforme a las obligaciones y documentación solicitada.
- g) Cumplir con las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad.

### **3.1.3 Productos por entregar por el contratista**

Especificaciones en el anexo No 1. (ficha técnica)

### **3.2. Obligaciones del Departamento:**

- a. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
- b. Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                                                                        |

- c. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- d. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- e. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- f. Y demás inherentes según la naturaleza del contrato.

#### **4. Plazo de ejecución del contrato**

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de diciembre de 2023.

#### **5. Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato será Pereira, Risaralda, Casa del Deporte en la Gobernación de Risaralda.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Pereira Risaralda.

#### **6. Valor estimado del contrato/ presupuesto oficial y su justificación**

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 41.917.667), IVA INCLUIDO, cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Secretaría adelantó un estudio de mercado, tal como se evidencia en el ANALISIS DE PRECIOS, el cual forma parte integral del presente documento.

##### **6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p align="center"><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p align="center"><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| Versión: 5                                                                        | Vigencia: 6-2022                                                                                                                                                                                                                                                               |

| TASA O ESTAMPILLA                                                                      | BASE GRAVABLE | APLICA SI/NO | FORMA DE PAGO                                                                                                                                                         |
|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estampilla pro cultura. (Cuando el valor del contrato supere los 60 SMLMV.             | 1%            | NO           | Su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución.                                                                               |
| Estampilla pro desarrollo                                                              | 2.0%          | SI           | Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.                                                         |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio                     | 1.0%          | SI           | Su pago será en forma proporcional en cada pago.                                                                                                                      |
| Estampilla bienestar del adulto mayor                                                  | 3%            | SI           | Pagaderos en el primer pago.                                                                                                                                          |
| Tasa por deporte y recreación                                                          | 2.5%          | SI           | Pagaderos en el primer pago                                                                                                                                           |
| Estampilla pro hospitales universitarios – (cuando estén presentes recursos de salud). | 2%            | NO           | Su pago será en forma proporcional en cada pago y la suma restante en los (2) dos últimos meses de ejecución.                                                         |
| Retención en la fuente                                                                 |               |              | Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.                                                                               |
| Retención de Industria y Comercio                                                      |               |              | Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley                                                                                                   |
| Retención en la fuente seguridad social                                                |               |              | Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan |

## 6.2 Disponibilidad Presupuestal

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| Versión: 5                                                                        | Vigencia: 6-2022                                                                                                                                                                                                                  |

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

|                                          |                                                                                                                                 |
|------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CERT. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> | No. 2545 de fecha 04-JUL-2023, No. 3651 de fecha 05-OCT-2023                                                                    |
| <b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>                | 2.1.2.01.01.003.05.03-0311-58<br><br>2.1.2.01.01.003.05.03-0311-58                                                              |
| <b>SECRETARÍA Y VALOR</b>                | Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura-<br>\$25.000.00<br><br>Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura-<br>\$17.000.000 |

#### **6.2.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.**

El presente estudio prevé la necesidad de adquirir un Sistema de Cámaras o también denominado Circuito Cerrado de TV, valiéndose del rubro radio receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y videos; micrófonos, altavoces, amplificaciones, con lo anterior hay una relación jurídica conforme a la normatividad que rige la materia.

#### **6.3 Forma de pago**

Mediante único pago, una vez recibido a satisfacción del supervisor y previa revisión del pago de seguridad social y parafiscales.

##### **6.3.1 Anticipo**

Para la ejecución del contrato se requiere NO se entrega de anticipo.

#### **7. Justificación de la modalidad de selección**

El presente proceso de contratación se adelantará a través la modalidad de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| Versión: 5                                                                        | Vigencia: 6-2022                                                                                                                                                                                                                  |

la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.12.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y la ley 2069 de 2020.

Adicionalmente, es importante mencionar que se realizó un análisis de los acuerdos marcos vigentes, no obstante, el acuerdo marco CCE283-AMP-2020 no está vigente. Además, el proceso tiene un componente de instalación y puesta en funcionamiento, el cual, no está contemplado en los acuerdos marcos para este tipo de sistemas.

## 8. Evaluación de las ofertas:

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio, en aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; si la primera oferta no cumple, previo requerimiento de los requisitos habitantes (subsanales) o no subsana y agotado el termino de traslado de la evaluación, el Comité evaluará la oferta en segundo menor precio y así sucesivamente.

**Nota importante:** En caso de que eventualmente el valor de la oferta económica diligenciada en el cuestionario del SECOP II, no coincida con algún anexo, prevalecerá el valor diligenciado en SECOP II.

## 9. Control y vigilancia del contrato

La Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un funcionario de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA o por personas externas (interventor) según el contrato, quién se constituye en el enlace entre las partes. Como supervisor verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Interventor adoptado mediante Decreto 0316 de 2018.

## 10. Maduración del proyecto

No aplica

## 11. Bienes agrícolas

No aplica

## 12. Aviso limitación a Mipymes

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                           |

El presente proceso de selección puede estar limitado a Mipymes territoriales o nacionales colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1860 de 2021 y siguientes.

La solicitud de limitación deberá presentarse a través del módulo de mensajes del SECOP II.

### 13. Garantías

La entidad requiere la constitución de los siguientes amparos:

**13.1 Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

**Justificación:** La entidad requiere garantizar el estricto cumplimiento del suministro e instalación del sistema de cámaras en tiempo para la entrega según lo establecido.

**13.2 Calidad del Servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respetando este mínimo), por el término del mismo y 8 meses más.

**Justificación:** Es indispensable garantizar que el servicio de instalación cumpla la función contratada con el fin de que el Sistema de Cámaras funcione de la mejor manera.

**13.3 Calidad de los Materiales:** Por el veinte por ciento (20%,) del valor del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.

**Justificación:** La entidad requiere garantizar el estricto cumplimiento del suministro del sistema de cámaras con la calidad establecida para la debida entrega sin ningún tipo de afectación.

**13.4 Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

**Justificación:** El personal requerido para realizar la instalación debe tener las garantías laborales exigidas en el marco del Derecho Laboral.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b><br/> <b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>GESTIÓN JURÍDICA</b><br/> <b>CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br/> <b>INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b></p> |
| <p>Versión: 5</p>                                                                 | <p>Vigencia: 6-2022</p>                                                                                                                                                                                                           |

Se firma en Pereira, 28 de noviembre de 2023.



**GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ**  
Directora De Servicios Y Bienes Generales  
**02460277180611-703551-001255024**



**GLORIA SANCHEZ SANCHEZ**  
Secretaria De Despacho  
**02460278073929-703551-001255067**

**Elaboró:** Redactor: Andres Felipe Estacio Romero / CONTRATISTA

/